

SÍNTESIS DE LA LEY DE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN

La Ley apunta a mejorar la calidad de los encargados municipales de la educación, de los directores de escuela, de los profesores y, además, a aumentar las subvenciones escolares, disponiendo de una cantidad de recursos para todo ello.

- ✓ **Directores de escuela: mayores requisitos de entrada, mayores exigencias de desempeño, mayores remuneraciones, fin de la inamovilidad.**
 - **Nuevo sistema de concursabilidad.** Se establecerán Comisiones Calificadoras de Concursos integradas por el jefe del Departamento de Educación Municipal (DAEM) o de Corporación de Educación donde esta exista, un docente de otro establecimiento de la comuna elegido al azar y un miembro de la Alta Dirección Pública. Se contemplan recursos para asesorías externas y un reglamento regulará esta materia.
 - **Requisitos para concursar.** Pueden hacerlo no sólo quienes tengan título de profesor, sino que también las personas que posean otro título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres siempre que hayan ejercido funciones docentes por al menos 3 años. Esto se explica porque se busca directores con capacidad de gestión y para los aspectos pedagógicos contará con equipo técnico de su confianza.
 - **Designación.** Corresponde al sostenedor quien debe elegir de entre las personas incluidas en la nómina que le envía la Comisión Calificadora.
 - **Duración en el cargo y remoción.** Cinco años, pudiendo ponerse término anticipadamente si el director no cumple las metas que en gran medida constan en el Convenio de Desempeño de rendición anual que debe suscribir luego de ser nombrado.
 - **Atribuciones.** Entre las más importantes: designar y remover al equipo técnico que lo acompañará y facultad para poner término anualmente hasta al 5% de los docentes por mala evaluación.
 - **Remuneraciones.** Tendrán una asignación especial que varía según el número de alumnos de la escuela y la concentración de alumnos vulnerables

- ✓ **Directores del Departamento de Educación Municipal o Corporación de Educación.**
 - **Ingreso, remoción y remuneraciones.** Ingresan por concurso, pueden ser removidos anticipadamente y sus remuneraciones se verán aumentadas por asignaciones según la matrícula de la comuna.
 - **Nuevas funciones relevantes.** Conforman las comisiones calificadoras para elección de directores de escuelas para lo que cuentan con un organismo técnico asesor.

✓ **Docentes**

- **Evaluación adicional.** Permite que los sostenedores agreguen, a la evaluación vigente, sistemas complementarios para evaluar a docentes de aula
- **Resultados evaluación.** Una mala evaluación implica quedar primero en orden de prioridad para ajuste de plantas y entrar en el 5% que despide anualmente el director. Resultado Básico en evaluación implica cumplimiento de exigencias dentro de plazo determinado
- **Edad de jubilar.** También es factor a considerar al momento de ajustar las plantas.
- **Plan de retiro.** Incentiva el retiro de docentes en edad de jubilar o que cumplan esta condición durante el 2012 mediante la entrega de una bonificación que puede alcanzar los 20 millones de pesos dependiendo del número de horas de clases y tiempo servido.
- **Reconocimiento a docentes ya jubilados con bajas pensiones.** Contempla un bono por una sola vez que puede alcanzar los 2 millones según monto de la pensión
- **Asignación de Excelencia Pedagógica.** Su monto dependerá no sólo de los resultados de la evaluación que da origen a ella, sino que también del grado de concentración de alumnos prioritarios a su cargo. De este modo se incentiva a los buenos profesores a desempañarse en escuelas vulnerables, recompensando el mayor esfuerzo que ello pueda requerir.

✓ **Subvenciones escolares.**

- **Subvención escolar preferencial (SEP).** Se incrementa la SEP por concentración de vulnerabilidad según cantidad de niños prioritarios que concurren al establecimiento. Asimismo, se extiende el derecho a SEP para niños hasta 4° medio, lo que hará en forma progresiva a partir del 2014 (un nivel por año a partir del 2012 para concluir el 2018).
- **Subvención escolar normal.** Se incrementa a partir del 2012.

✓ **Financiamiento.**

- **\$30.000 millones a distribuirse entre los municipios:** 20% en partes iguales, 50% según la matrícula y 30% según índice de vulnerabilidad
- **Hasta \$178.000 millones,** en total, al que podrán acceder los municipios mediante adelanto de subvención, sólo si la suma anterior no alcanza para pagar las bonificaciones del Plan de Retiro. Descuento del adelanto a los municipios en hasta 144 cuotas cada una de las cuales no puede ser superior al 3% del monto de subvención percibida en el mes de febrero anterior al adelanto.
- **\$30.000 millones, si los recursos anteriores fueron insuficientes, distribuidos entre los municipios en proporción a lo que les faltare.**
- **\$45.000 millones a repartir entre los municipios para fines educacionales:** \$10.000 el 2011, \$15.000 el 2012, 20.000 el 2013 a distribuirse en un 20% por partes iguales, 35% según la matrícula, 35% según índice de vulnerabilidad y 10% según número de establecimientos.